

DECRETO N° 1279 /2021.-

ARICA, 17 DE FEBRERO DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N°84, de fecha 09 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Providencia Alcaldía N° 491, de fecha 12 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N°84, de fecha 09 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Modificación de Proyecto Código "RNSP19-VEH-0001", en el marco del Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para ejecutar el Tercer Componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública", año 2019;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N°84, de fecha 09 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba Modificación de Proyecto Código "RNSP19-VEH-0001" en el marco del Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para ejecutar el Tercer Componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública", año 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "RNSP19-VEH-0001" APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°2.492, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, DE ESTE ORIGEN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", AÑO 2019.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.492

84



SANTIAGO, 09 FEB 2021

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público, año 2019; la Ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°968, de 27 de junio de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó la denominada "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos para el año 2019; la Resolución Exenta N°1.514, de 27 de agosto de 2019, de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; la Resolución Exenta N°2.492, de 27 de diciembre de 2019, del mismo origen, que aprobó el proyecto código "RNSP19-VEH-0001", presentado por la Municipalidad de Arica; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razon, y

DIC/DEE/GR/FCC/PSR/MSD/gfv
DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Arica.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARÍA MUNICIPAL

15 FEB 2021

N°: 2995064

MUNICIPALIDAD DE ARICA
OFICINA DE PARTES

11 FEB 2021

491

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por mandato del artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que, en esa línea, por Resolución Exenta N°968, de 27 de junio de 2019, la Subsecretaría sancionó la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia permitiendo mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas del país, con el propósito de aumentar las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia y que comprende los siguientes componentes: 1) *Asistencia Técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales*, 2) *Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública* y 3) *Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito*.
- 4) En tal marco contextual y puntualmente en lo que respecta al último de los componentes de la Red, esto es, el financiamiento de proyectos de prevención del delito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica celebraron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda para que, con cargo a los mismos, esta última desarrollara uno o mas proyectos de intervencion situacional, psicosocial y/o de tecnologia, previa aprobación de esta Subsecretaría. Dicho acuerdo se aprobó mediante Resolución Exenta N°1.514, de 27 de agosto 2019, de esta Repartición.
- 5) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, la Resolución Exenta N°2.492, de 27 de diciembre de 2019, de este origen, aprobó el proyecto código "*RNSP19-VEH-0001*", presentado por la Municipalidad de Arica.
- 6) Que, mediante Ordinario N°386/2020, recibido en esta Subsecretaría con fecha 21 de septiembre de 2020, la Municipalidad solicitó modificar los plazos del proyecto y, asimismo, un ajuste presupuestario inferior al 10% de los recursos entregados por la Subsecretaría, lo que - en tanto excepcional- hubo de ser evaluado por un comité especial integrado en la forma indicada en la cláusula décima del convenio, el que aprobó su procedencia.
- 7) Que, conforme da cuenta el Memorándum N°59 DGT/2021 y los antecedentes adjuntos al mismo, la jefatura de la División (S) solicitó formalizar la petición de la Municipalidad por haber sido autorizado por el señalado comité.

8) Que, en tal virtud, y con el objeto de formalizar las modificaciones requeridas, en este acto, por tanto:

RESUELVO:

I: Autorízase modificación de Proyecto Código "**RNSP19-VEH-0001**", presentado por la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N°2.492 de fecha 27 de diciembre de 2019, de este origen.

II: La modificación a la que se refiere el resuelto precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial (S) de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante, la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
08-01
FECHA
14-09-2020

FIJACIÓN Y MODIFICACIÓN PROYECTO CARGO: RNSP19-VEH-0001
3° COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS 2019

1. REGIÓN: XV ARICA Y PARINACOTA
2. MUNICIPALIDAD: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EN MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Resolución Exenta: N° 1514 de 27 de Agosto de 2019 Decreto Exento:
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Resolución Exenta: N° 2492 de 27 de Diciembre de 2019 Decreto Exento: -
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <input type="checkbox"/> b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <input checked="" type="checkbox"/>
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: El Proyecto código RNSP19-VEH-0001, suscrito mediante resolución exenta N°2492 con fecha 27 de diciembre de 2019, considero originalmente 10 meses para la ejecución del Proyecto y 13 meses para su vigencia. El 20 de enero del presente, es remitido desde el nivel central el oficio N°194, que valida la contratación de la profesional que desempeñará el cargo de coordinadora del Proyecto. No obstante, no es sino hasta el mes de marzo de 2020, que la profesional fue contratada. Mediante el inicio de la ejecución del Proyecto, surge la problemática de brote mundial del virus denominado SARS-CoV-2, donde se declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública. Por lo anterior, la Subsecretaria de Prevención del Delito emitió un oficio N° 1380 con fecha 01 de junio de 2020, el cual señala: la "Postergación en la contratación del personal a honorarios en los proyectos

objeto de los convenios suscritos con esta subsecretaría, atendiendo el brote del COVID-19". Manifestando que ante el actual contexto nacional se hace complejo que el personal a honorarios pueda desempeñarse de manera presencial, motivo por el cual, y considerando que los recursos transferidos son limitados y cubren solo la cantidad de meses originalmente previstos en los convenios, se debe postergar la contratación del coordinador y/o equipo ejecutor. Lo anterior, hasta recibir nueva instrucción.

Por su parte, la Municipalidad de Arica, en este mismo sentido, debió compatibilizar el velar por la continuidad del servicio y evitar la interrupción del mismo, adoptando así las medidas preventivas sugeridas desde el Ministerio de Salud, para ayudar a mitigar la propagación de enfermedades respiratorias. A razón de ello, se establecieron Instrucciones Alcaldicias decretadas para el personal municipal sobre medidas ante el brote de coronavirus (COVID-19), entre ellas se pueden enunciar:

INSTRUCCIÓN N°29/2020, De 17 De marzo 2020 - INSTRUCCIÓN N°37/2020, De 16 de abril 2020 - INSTRUCCIÓN N°46/2020, De 19 de mayo 2020 - INSTRUCCIÓN N°53/2020, De 03 de junio 2020.

En consecuencia, de lo manifestado con anterioridad y de las dificultades presentadas, es que se solicita la extensión asociada a los plazos de ejecución y vigencia del proyecto Red Nacional de Seguridad Pública, año 2019, en su 'Proyecto Patrullaje Preventivo en tu barrio'

Modificación de Plazos:

	MESES VIGENTES	MESES DE EXTENSIÓN SOLICITADA
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 M	17 M
FECHA DE TÉRMINO	27/10/2020	27/05/2021
PLAZO DE VIGENCIA	13 M	20 M
FECHA DE TÉRMINO	27/01/2021	27/08/2021

Tabla presupuestaria del convenio

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$18.700.000	\$11.901.120	\$0	\$30.601.120
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$19.794.032	\$1.493.998	\$0	\$21.288.030
MATERIALES DE OFICINA	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$0	\$0	\$0	\$0
SISTEMA TECNOLÓGICOS Y GASTOS ASOCIADOS	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS (SOLO PROYECTOS PSICOSOCIALES)	\$0	\$0	\$0	\$0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$0	\$0	\$0	\$0
INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
ARRIENDO DE INMUEBLE	\$0	\$0	\$0	\$0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$1.505.968	\$0	\$0	\$1.505.968
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$0	\$600.000	\$0	\$600.000
Total Presupuesto	\$49.000.000	\$13.995.118	\$0	\$53.995.118

Tabla presupuestaria del convenio con la distribución deseada

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$17.600.000	\$11.901.120	\$0	\$29.501.120
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 20.894.032	\$ 4.461.000	\$ 0	\$ 25.355.032
MATERIALES DE OFICINA	\$0	\$0	\$0	\$0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$0	\$0	\$0	\$0
SISTEMA TECNOLÓGICOS Y GASTOS ASOCIADOS	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS (SOLO PROYECTOS PSICOSOCIALES)	\$0	\$0	\$0	\$0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$0	\$0	\$0	\$0
INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$0	\$0	\$0
ARRIENDO DE INMUEBLE	\$0	\$0	\$0	\$0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$1.505.968	\$0	\$0	\$1.505.968
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$0	\$600.000	\$0	\$600.000
Total Presupuesto	\$40.000.000	\$16.962.120	\$0	\$56.962.120

Justificación:

En lo concerniente al cuadro presupuestario del convenio de distribución deseada, existen ajustes a realizar, conforme a los ítems de Honorarios Suma Alzada y Adquisición de Activos Físicos No Financieros.

La nueva distribución de los recursos se asociada principalmente al ítem de Honorarios suma Alzada, con el propósito de extender la contratación de la coordinadora del proyecto RNSP19-VEH-0001 por un periodo de 6 meses adicionales, para el año 2021 (enero a junio). Considerando, por lo demás, que ya no existirá la contratación del personal a honorario bajo el cargo de: 'Monitor y/o Educador Social' con financiamiento de la SPD. No obstante, la Municipalidad de Arica asumirá con recursos propios la disponibilidad del personal a honorarios contemplados en el Proyecto, para su correcta ejecución y en definitiva lograr el cumplimiento total de los objetivos planteados en el convenio.

De este modo, existiría un saldo a favor en el ítem de Honorarios a Suma Alzada de \$1.100.000, si se considera la obtención de 'autorización y/o validación' para la extensión de la coordinadora del Proyecto. Esto se justifica, debido a que el periodo de ampliación solicitado contempla sólo 6 meses de contratación, y no 7 meses, que en estricto rigor alcanza a suplir el convenio. Lo anterior, guarda relación con instrucciones internas y funciones propias de la Municipalidad de Arica en cuanto a cierres semestrales y renovación de contratos para el personal a honorarios.

En este mismo sentido, es relevante señalar, que dicha modificación presupuestaria no supera el 10% del monto del presupuesto, por lo que, se hace necesario realizar de manera excepcional, una revisión bajo comisión especial para analizar su aprobación.

Finalmente, mediante el presente documento se solicita conceder la re-distribución del ítem de Honorarios suma alzada de \$1.100.000.-, al ítem de Adquisición de activo físicos no financieros. Lo anterior, con el propósito de lograr adquirir 3 radios de comunicación digital, que permitan llevar a cabo un contacto de comunicación fluida y oportuna mediante las coordinaciones directas en apoyo de la

Prevención y Seguridad entre el personal del Proyecto Patrullaje Preventivo y la Central de Video
Protección de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
Alcalde



DIVISION DE GESTION TERRITORIAL
Jefa de División de Gestión Territorial (S)

9/9/6

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°2.492, de 27 de diciembre de 2019, y al de la Resolución Exenta N°1.514, de 27 de agosto de 2019, ambas de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO R. SALAME SALDIAS

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA